SEÑOR DOCTOR ALI LOZADA PRADO, PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR:

JACQUELINE VALLEJO POZO, por mis propios derechos y por los que represento, legal y legítimamente desde el 29 de octubre de 2011, como Procuradora Común de los Ex trabajadores de CERVECERIA NACIONAL CN S.A. y sus compañías intermediarias vinculadas SUDEPER S.A., MASFESA C.A., CASDASE S.A., PERCANEL CIA. LTDA. y SOLTRADE CIA. LTDA., en el proceso de ejecución de la sentencia No. 141-18-SEP-CC, dentro de la acción extraordinaria de protección No. 0635-11-EP que propuso la citada empresa cervecera, ante usted atentamente comparezco, digo y solicito:

En nuestro escrito presentado ante la Corte Constitucional el 13 de febrero de 2023, a las 16h25, según número de ingreso JUR-2023-1382, en el numeral "**SEGUNDO.-** AUTO DE INICIO DE FASE DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA No. 635-11-EP/21", hemos informado lo siguiente:

Asimismo, contando con la confianza de las y los compañeros Extrabajadores de Cervecería Nacional, durante el lapso de la mediación dispuesta en la sentencia, recibimos aproximadamente 800 carpetas con la documentación que acredita a los Extrabajadores ser los beneficiarios de las utilidades y que nos fueron confiadas para ser entregadas al Ministerio del Trabajo para posterior liquidación individual de sus utilidades, documentación que fue recibida en el Ministerio de Trabajo de acuerdo a los siguientes documentos de recepción:

MDT-DSG-2019-3268-EXTERNO del 22 de febrero de 2019
MDT-DSG-2019-3465-EXTERNO del 25 de febrero de 2019
MDT-DRTSPQ-2019-12624-E del 1 de marzo de 2019
MDT-DRTSPQ-2019-13886-E del 11 de marzo de 2019
MDT-DRTSPQ-2019-25736-E del 6 de mayo de 2019
MDT-DRTSPQ-2019-26816-E del 10 de mayo de 2019

Sin embargo, entre los documentos de recepción en el Ministerio del Trabajo que hemos indicado, olvidamos anotar la entrega de la documentación de compañeras y compañeros Extrabajadores beneficiarios de las utilidades, realizada según documento:

MDT-DRTSPQ-2019-38743-E del 03 de julio de 2019

Una vez más, solicitamos señor Presidente, y por su intermedio a las juezas y los jueces del Pleno de la Corte, atender nuestras peticiones realizadas en el mencionado escrito del 13 de febrero del presente año, con la finalidad de evitar más demora en el cumplimiento de la ejecución de la sentencia.

Son 15 años de inclaudicable lucha, nuestros compañeros siguen muriendo (197) sin ver realizado su sueño de cobrar las utilidades que por derecho constitucional nos corresponden y que esta Corte ya lo reconoció dictando la sentencia No. 141-18-SEP-CC.

Es de Justicia, etc.,

Jacqueline Vallejo Pozo
Procuradora Común Extrabajadores
de Cervecería Nacional CN S.A.

Dr. Viterbo Zevallos Alcívar
Abogado
Reg. No. 605-C.A.G.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
SECRETARIA REGIONAL
OFICINA REGIONAL
GUAYAQUIL
Recibido el 22 FEB. 2023 a las 13:10
Por: Sierra Hernandez
Anexos: Sin anexo
Firma